



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**Universidad de Nariño**  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA MENOR CUANTIA N° 322316**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES: PLIEGO DE CONDICIONES**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Contrato de prestación de Servicios entre Concesionaria Vial Unión del Sur y la Universidad de Nariño. Otrosí N° 1 vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

**1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

**2. OBJETO A CONTRATAR.**

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CON DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DESDE PASTO HASTA CADA LOTE ELEGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE MONITOREO Y AUDITORIA: IMUES, ILES, CONTADERO, FUNES, BUESACO, YACUANQUER Y TANGUA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PLANTEADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR.

**3. RESPUESTA A OBSERVACIONES.** Presentadas hasta las **12:00 p.m. del día 29 de abril de 2022**, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria de Menor Cuantía N°322316.

NUMERO DE LA OBSERVACION	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA OBSERVACION	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
001	<b>TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.</b>	1. Dentro de los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso, si bien se encuentra el estudio del sector realizado para llevar a cabo el presente proceso, no se indica claramente el tipo	<b>1-</b> Se aclara: para los oferentes y tal como se realizó el estudio de mercado, el vehículo es tipo camioneta 4x4, y la cantidad de pasajeros corresponderá a la capacidad máxima de tal vehículo.



		<p>de vehículo y la cantidad de pasajeros a transportar para la prestación de servicio de transporte requerido por la Universidad.</p> <p>2. Se establece en las especificaciones técnicas que se deberá realizar recorridos de ida y vuelta desde Pasto los lotes que serán previamente escogidos por la Concesionaria, por lo cual se solicita aclaran si estos desplazamientos consisten en visitas a zona rural de los diferentes municipios, cuántos lotes serán visitados y qué disponibilidad (horarios) requieren de los vehículos que prestarían el servicio.</p>	<p><b>2-</b> Se aclara: que los desplazamientos son en la zona rural de los municipios descritos en las especificaciones técnicas, los lotes elegidos no pueden ser discriminados, en razón de tal y como se indica, serán programados por el Coordinador de Campo encargado, pues los mismos se visitarán de acuerdo a la necesidades logísticas, programáticas y climáticas de los lotes a visitar. Así mismo, el horario dependerá de las situaciones precitadas, sin embargo, el mismo puede variar entre las 6 am a 6 pm de cada día.</p>
--	--	--	--

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS**

001	<b>MARIO FERNANDO ORTEGA</b>	<p>1. Solicitamos respetuosamente cumpliendo con el manual para la contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la modalidad de selección de mínima cuantía, numeral 4. ¿Cuáles son las características de la modalidad de selección de mínima cuantía? Literal D. Requisitos Habilitantes, "En primer término es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima</p>	<p>1. No se acoge, por no cumplir con el término establecido en la convocatoria para la presentación, la cual, de acuerdo al cronograma era hasta las 12 pm del día 29 de abril de 2022 y la misma, fue presentada el día 29 de abril a las 11:07 pm. A la misma se le dará trámite y respuesta en el marco de la ley 1755 de 2015.</p> <p>2. No se acoge, por no</p>
-----	------------------------------	--	---



		<p>cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP. La Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera", No se tenga en cuenta este documento como requisito habilitante para la evaluación de los oferentes, ya que al tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y como el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE lo señala, no es de carácter obligatorio para este tipo de procesos.</p> <p>2. Solicitamos de igual manera en cuanto a la solicitud de garantías para el proceso de acuerdo al manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el numeral 4. Literal G, "Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de Selección de Mínima Cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes". Por lo anterior y teniendo en cuenta el manual solicitamos que no se considere este requisito como parte de los estudios previos al tratarse de un proceso de</p>	<p>cumplir con el término establecido en la convocatoria para la presentación, la cual, de acuerdo al cronograma era hasta las 12 pm del día 29 de abril de 2022 y la misma, fue presentada el día 29 de abril a las 11:07 pm. A la misma se le dará trámite y respuesta en el marco de la ley 1755 de 2015.</p>
--	--	---	--



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**Universidad de Nariño**  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

		mínima cuantía que no genera un riesgo en el proceso de contratación, por la exigencia de requisitos básicos para la adjudicación del proceso.	
--	--	---	--

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022, por el Comité Técnico Evaluador.

**MARÍA CAMILA PASTÁS QUIROZ**

Técnico Jurídico.

Departamento de Contratación.

**DIEGO MUÑOZ GUERRERO**

Coordinador Concesión Unión Vial del Sur

Universidad de Nariño

**HECTOR RAMIRO ORDOÑEZ**

Coordinador Área Forestal Concesión Unión Vial

Universidad de Nariño